

DECRETO N°: E-451/2017 /

COLINA, 01 de Marzo de 2017.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2708/16 de fecha 02/12/2016, que promulga Acuerdo N° 177, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017. 3) Memorandum N° 58/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre de la funcionaria municipal señora Evelyn Fuentes Astorga, para ser utilizados en el Departamento de Relaciones Públicas, durante el mes de marzo de 2017. 4) Certificado de fecha 01 de marzo de 2017 del Director de Administración y Finanzas (S), que certifica que la funcionaria antes individualizada se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

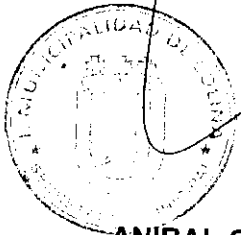
DECRETO:

1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), para gastos menores de la Dirección de Relaciones Públicas, a nombre de la funcionaria municipal, señora **EVELYN FUENTES ASTORGA**, escalafón Profesional, Grado 10°.

2.- La funcionaria señalado en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Relaciones Públicas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

